



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de julio de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Humberto Urías Guisao López.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-576
Auto de sustanciación	949
Asunto	Ordena entrega a apoderado del ejecutante – No accede a levantamiento medida cautelar

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230002649759, por valor de \$319.251 a favor del apoderado, doctor Cristian Darío Acevedo Cadavid, identificado con CC. 1.017.141.093, conforme la cesión de costas realizada en el poder aportado al expediente.

Y vista la solicitud de la apoderada de la parte ejecutada, de levantamiento de la medida cautelar; verificado lo actuado en el proceso, no se accede a lo solicitado por improcedente. En efecto, si bien se decretó medida de embargo sobre la cuenta No. 65283209592 de Bancolombia esta ya se ejecutó y con el producto de la misma fue que se hizo pago total de la obligación.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 120 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 31 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario